


	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04
		Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 1 de 14

Reglamento Interno Evaluación

Índice

Normativa de Evaluación	2
Disposiciones Generales	2
De la Evaluación	2
Técnicas de Evaluación	3
Procedimientos de Evaluación	3
Formas de Evaluar	5-6-7-8-9-10
De la Calificación	10
De la Promoción	11
Cierre de año anticipado	13-14

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 2 de 14

Normativa de Evaluación

Toda acción educativa precisa de instancias evaluativas que permitan entregar información sobre el quehacer educativo que posibilitará la acción futura de los docentes. Tiene por objetivo proporcionar la máxima información para mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas con la finalidad de optimizar el quehacer educativo.

Decreto 511 – Artículo 2

El siguiente documento informa las directrices de la normativa de evaluación vigente de los aprendizajes de niños y niñas durante su período escolar en nuestro colegio.

La Dirección del establecimiento ha establecido el siguiente reglamento sobre las bases de los decretos vigentes que a continuación se detallan.

Decreto 511 Exento -1997 y sus modificaciones: decretos 158/99 – 157/2000 – 1223/02 – 107/03

Disposiciones generales

El presente manual de evaluación y promoción escolar será aplicado a todos los alumnos y alumnas del establecimiento que cursen de 1° a 8° año de Educación Básica.

Tomarán conocimiento de él en conformidad al dcto.511, artículo 2 los alumnos y alumnas, docentes y directivos, padres y apoderados y dirección provincial.

Este reglamento se comunicará anualmente a la comunidad escolar de forma permanente en el sitio web del colegio con copia en la agenda de cada alumno que se entrega en la primera reunión de apoderados con firma del apoderado como evidencia de la toma de conocimiento y aceptación.


De la evaluación

Dcto. 511 – Artículo 3°

a) Estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos:

El objetivo de este documento es posibilitar una evaluación sistemática y continua que verifique y retroalimente logros de aprendizaje de los alumnos, durante el proceso con evaluaciones al inicio, durante y al finalizar el año escolar.

Para determinar y controlar el proceso de aprendizajes se aplicarán diversas estrategias de evaluación, considerando las etapas de inicio del año escolar, durante y final de cada semestre y término del año escolar.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 3 de 14

Técnicas de evaluación

Para evaluar los aprendizajes, antes, durante y al finalizar el proceso educativo se emplearán las siguientes técnicas: pruebas de instrumento escrito y procedimientos de evaluación.

Pruebas externas e internas

- a) **Externas:** Corresponde a tres evaluaciones por semestre construidas por una institución externa, con aplicación programada.
- b) **Externa de nivel, semestral:** construidas por una institución externa, con aplicación sorpresiva y nota parcial.
- c) **Interna:** construida por el profesor responsable de la asignatura, respaldada por la tabla de especificaciones.

Como estrategia evaluativa se aplicarán ítems de respuesta abierta o desarrollo y de respuesta breve con preguntas específicas. De respuesta semi-estructurada: Verdadero y falso, fundamentando todas las falsas (excepto 1º año básico) con términos pareados, selección múltiple entre otras.

- La calificación de un instrumento o trabajo se dará a conocer en un plazo máximo de siete días hábiles a los alumnos quedando la nota registrada en la planilla de evaluaciones del libro de clases

Procedimientos de evaluación


- a) **Trabajos con pauta, evaluados con lista de cotejo y control en las asignaturas que se requiera**
- b) **Evaluaciones de ejercicios prácticos:** El docente de educación física evaluará ejercicios prácticos mediante pautas entregadas a los alumnos.

Evaluación de objetivos de aprendizaje.

Los objetivos de aprendizajes de las bases curriculares año 2013 aplicables de 1º a 6º año y bases curriculares año 2016 para 7º y 8º año, establecidos en cada asignatura y talleres de aprendizaje a evaluar en nuestro colegio, se programarán en unidades de aprendizaje.

Se calendarizarán de evaluaciones:

- Pruebas de nivel: Una nota parcial por semestre

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 4 de 14

- Pruebas globales: Nota coeficiente dos por semestre
- Exámenes finales: 20% de la asignatura

Evaluaciones iniciales: Determinan conocimientos y/o habilidades de los alumnos al iniciar al año escolar.

Evaluaciones parciales: determina el dominio de los O.A. de una unidad de aprendizaje. Las calificaciones expresan en una escala de 1.0 a 7.0.

En caso de obtener resultados, a nivel curso, inferiores al 50% más un alumno, se repetirá la evaluación para todos los alumnos, conservando calificación mayor obtenida.

Evaluaciones acumulativas: Corresponde al conjunto de actividades y destrezas que el alumno realice de forma individual o grupal. El promedio de estas evaluaciones se traducirá en una nota para la asignatura correspondiente.

Evaluaciones globales: Instrumento de control de aprendizaje de todo el semestre, se registra coeficiente dos en la asignatura. Se aplica una prueba por semestre.


Evaluación final: Instrumento interno de establecimiento que evalúa las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, historia, Geografía y C. Sociales, Ciencias Naturales e inglés. Su ponderación corresponde al 20% de la calificación anual de cada asignatura

Los exámenes se conservarán en el establecimiento hasta el 30 de diciembre plazo en el cual el apoderado podrá elevar una carta manuscrita, solicitando a la dirección la revisión de los exámenes rendidos por el alumno.

Si algún alumno, después de rendir el examen, obtuviese una calificación final con nota 3,9, el apoderado podrá elevar una carta de apelación al Consejo de Profesores para rendir una prueba donde serán evaluadas los O.A. de todo el año de la asignatura reprobada.

b) Determinación de periodos y fechas de evaluación

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas, talleres y/o actividades de aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudio, en períodos semestrales, con un máximo de 10 y un mínimo de 3 calificaciones, de acuerdo al número de horas semanales de cada asignatura.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 5 de 14

Formas de evaluar

La evaluación como instancia de aprendizaje, será el medio que permita al alumno corregir sus errores y orientará al profesor para retroalimentar y nivelar los objetivos.

Se evaluará durante cada semestre con los siguientes instrumentos:

- Pruebas escritas
- procedimientos (interrogaciones orales y trabajos) que permitan al profesor o profesora regular su acción pedagógica y a los alumnos

La evaluación será sistemática y continua para conocer y manejar el nivel de avance de cada alumno. Las calificaciones se registrarán por cada profesor (a) de la asignatura en la planilla de notas del libro de clases y en la plataforma online. Se utilizará la escala de calificación de 1.0 a 7.0 considerando la nota 4.0 como calificación mínima de aprobación, la exigencia para esta nota será de un 60% de respuestas correctas.

La evaluación Inicial

Se realiza al inicio del año y tiene el propósito de medir la conducta de entrada de los alumnos.

Se evaluarán con nota parcial y traducirá en conceptos en la planilla de evaluaciones (MB:muy bueno de 6.0 a 7, B:bueno de 5.0 a 5,9 S:suficiente de 4.0 a 4,9, I:insuficiente inferiores a 4,0).


Evaluaciones acumulativas

Corresponde al conjunto de evaluaciones semestrales, que promediadas, se registran como nota parcial en la asignatura correspondiente.

Dichas evaluaciones se utilizarán como estados de avance de los aprendizajes en las distintas asignaturas y talleres de aprendizaje.

Evaluaciones acumulativas de lecturas complementarias

Cada curso y nivel leerá libros de lecturas complementarias programados y calendarizados por el establecimiento. Cada libro será evaluado con una prueba de lectura.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 6 de 14

Las notas se registrarán en la planilla de evaluaciones acumulativas, las que se traducirán en notas parciales en la asignatura de lenguaje y comunicación y/o lengua y literatura.

Evaluaciones parciales

Instrumento que evalúan los objetivos de al término de la unidad con una calificación.

Evaluación Semestral Global Coeficiente 2

Son evaluaciones que tienen como propósito conocer los aprendizajes del o los objetivos de aprendizaje más significativos del semestre.

Su resultado se registra con dos calificaciones en la planilla del libro de clases y en la plataforma de notas del establecimiento. La inasistencia a pruebas Coeficiente 2 sólo podrán justificarse con certificado médico, cuando el alumno se reintegre a clases.

Evaluaciones Reforzamiento de lenguaje 3° a 8° año

Se desarrollara un reforzamiento de lenguaje obligatorio para todos los alumnos con el objetivo de mejorar calidad de comprensión lectora, parámetros gramaticales y ortográficos.

Dichos aprendizajes serán evaluados con controles por semestre, los cuales se promediarán y traducirán en una nota parcial de la asignatura de lenguaje y comunicación y/o lengua y literatura.


Evaluaciones Reforzamiento de Matemática de 3° a 8° año

Con el propósito de alcanzar mejores aprendizajes en la asignatura de Matemática, los alumnos fortalecerán sus habilidades y destrezas en el taller de reforzamiento de matemáticas, ejercitando los ejes de numeración, operatoria, geometría y resolución de problemas.

Dichos aprendizajes serán evaluados con controles semestrales, los cuales se promediaran y traducirán en una nota parcial de la asignatura de matemática.

Evaluación al taller de computación

Los alumnos de 3° a 8° año básico asisten una hora semanal al laboratorio de computación.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 7 de 14

Las actividades y aprendizajes adquiridos en este taller, serán evaluadas con un instrumento de prueba escrita o digital, traduciéndose en una nota parcial semestral en la asignatura de tecnología.

Evaluación al taller de inglés

Los alumnos de 3° a 8° año básico tienen una hora semanal de taller de inglés.

Esta actividad se evaluará con instrumento de prueba escrita, traduciéndose en una nota parcial al semestre. En 3° a 4° básico, dicha nota corresponde a la asignatura de artes visuales y desde 5° a 8° básico, a la asignatura de Inglés.

Decreto 511- Artículo 4°


El régimen de evaluación comprenderá el año lectivo dividido en dos semestres dando cumplimiento al calendario escolar año 2016.

Durante el período escolar se aplicarán evaluaciones periódicas y controles sorpresa (sin previo aviso) en todas las asignaturas.

Asignaturas y mínimo de calificaciones por semestre

Asignaturas	1° a 4° año
Lenguaje y Comunicación	8
Matemática	8
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
Ciencias Naturales	4
Artes Visuales	4
Tecnología	4
Educación Física y Salud	4
Música	3
Religión	4
Orientación	1

Asignaturas	5° y 6° año
Lenguaje y Comunicación	8

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 8 de 14

Inglés	4
Matemática	8
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5
Ciencias Naturales	5
Artes Visuales	4
Tecnología	4
Educación Física y Salud	5
Música	3
Religión	4
Orientación	1

Asignaturas	7° y 8° año
Lenguaje y Comunicación	8
Inglés	4
Matemática	8
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5
Ciencias Naturales	5
Educación Artística	4
Tecnología	4
Educación Física y Salud	5
Religión	4
Orientación	1


Al término del semestre se entregará al apoderado un informe de notas con las calificaciones obtenidas por su pupilo o pupila.

También se hará entrega de un informe de desarrollo personal evaluado con conceptos según la siguiente escala:

S: Siempre
 G: Generalmente
 O: Ocasionalmente
 N: Nunca

En Pre-Básica se entregará al término del semestre, un informe al hogar con los siguientes conceptos:

L: Logrado
 SM: Semi logrado
 NL: No observado
 NE: No evaluado

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 9 de 14

Evaluación diferenciada

Decreto. 511- Artículo 5°

El colegio José Arrieta aplicará estrategias diferenciadas a los alumnos diagnosticados al inicio del año escolar (30 de marzo), por especialistas debidamente acreditados con registro del Ministerio de Salud y Colegio Médico.

Para alumnos nuevos, el plazo de extiende hasta el 30 abril.

En caso de presentar oportunamente el certificado médico, se aplicará los siguientes procedimientos:

1.-Entrevista del profesor (a), jefe con el apoderado del alumno (a) para solicitar el diagnóstico del especialista. Dicho certificado debe actualizarse anualmente.

2.-El apoderado deberá presentar el certificado médico dentro del plazo establecido (30 de marzo para alumnos de años anteriores y 30 de abril para alumnos nuevos).

3.-Se otorgará mayor tiempo para el desarrollo de las evaluaciones aquellos alumnos que cuenten con diagnóstico médico. En caso de que el alumno requiera tiempo adicional para terminar su evaluación, se notificará al apoderado que después de la jornada escolar, el alumno podrá terminarla en una sala condicionada para dicho proceso

5.-El colegio apoya académicamente a los alumnos que presentan esta condición integrándolos al programa de refuerzo educativo.


6.-Se considerará además, a los alumnos con discapacidades físicas permanentes o transitorias debidamente justificadas certificados médicos de especialistas autorizados.

La directora del colegio previa consulta al profesor jefe y/o de asignatura podrá autorizar la eximición de los alumnos de una asignatura en casos debidamente justificados y fundamentados.

Decreto.511- Artículo 6°

Evaluación al finalizar el año escolar (Exámenes)

Los alumnos de 3° a 8° año serán evaluados al término del año escolar con un examen final en las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura Matemáticas, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y la asignatura de inglés para los cursos de 5° a 8°.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 10 de 14

El examen tendrá una ponderación de 20% de la calificación final y el 80% restante corresponderá al promedio anual de cada asignatura.

Las inasistencias al examen sólo se justifican con certificado médico. En caso de no tener certificados médicos, al apoderado deberá elevar carta de apelación al consejo de profesores para recalendarizar la evaluación.

Se eximirán de los exámenes los alumnos que obtenga en la calificación anual, un promedio con notas 6,0 o superior.

De la calificación

Decreto 511 – Artículo 7°

Las calificaciones deberán referirse al rendimiento escolar según los aprendizajes de los alumnos. La calificación mínima de aprobación será 4,0 en una escala de 1,0 a 7,0 con un decimal.

Si el alumno obtuviese un promedio aritmético semestral igual o superior a la centésima 5 se aproximará a la décima superior de lo contrario conserva la décima.

Decreto 511 – Artículo 8°

Los objetivos transversales y actividades del área de desarrollo se registrarán en las programaciones de cada asignatura. Será además la asignatura de orientación el espacio educativo para aplicar objetivos y actividades con el propósito de una sana convivencia y fructífero desarrollo personal. Se registrarán estas actividades en el módulo de orientación del libro de clases, evaluándose con instrumento una vez al semestre y periódicamente con estrategias evaluativas.

Las calificaciones en estas actividades corresponderán a los conceptos:

MB: Muy bueno


B: Bueno

S: Suficiente

I: Insuficiente

Evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales

La evaluación de los OFT está orientada prioritariamente a fomentar, desarrollar y consolidar valores, actitudes y comportamientos. Esta evaluación se expresará en

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 11 de 14

el Informe de Desarrollo Personal del Alumno. Dicha información debe ser: objetiva, relevante, válida, confiable y oportuna para mejorar su conducta.

Las áreas a evaluar son las siguientes:

- Formación ética
- Crecimiento y auto afirmación personal
- La persona y su entorno
- Evaluación al desempeño de la comunidad de apoderados

En nuestro colegio las evaluaciones registradas en este informe serán producto del comportamiento de cada alumno y se completaran en la planilla de observaciones personales considerando la apreciación de los docentes que atienden el curso y los artículos del Reglamento Interno y de convivencia escolar.

Se hará entrega al apoderado de un informe con dicha evaluación al finalizar cada semestre, el que además se encontrará disponible en la plataforma.

Decreto 511 – Artículo 9°

En la asignatura de Religión, los aprendizajes serán evaluados con variadas estrategias y procedimientos evaluativos, los cuales serán calificados con concepto. Esta evaluación no incidirá en el promedio final de notas.


Para ser el alumno eximido de la asignatura de religión deberá el apoderado solicitar la eximición la que será registrada en el libro de clases con firma responsable.

De la Promoción:

Decreto -Artículo 10

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 8vo año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

La directora del establecimiento y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas con certificados médico, presentado dentro de un plazo máximo de 72 horas, comenzada la inasistencia. No se recibirán certificados médicos posteriores al plazo establecido.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 12 de 14

Decreto 511 - Artículo 11

Para la promoción de los alumnos de 1º a 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos:

a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1º a 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 1º a 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando el apoyo brindado por el colegio en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas.


Respecto de la asistencia

Serán promovidos todos los alumnos que asistan a lo menos el 85% de las clases establecidas por el calendario escolar.

Las inasistencias a clases por problemas de salud deberán ser justificadas con certificado médico, presentado en un plazo no superior a 72 horas hábiles y las ausencias por otra causa debidamente justificada se comunicarán por escrito en la agenda de los alumnos. Dichas ausencias no podrán superar las 48 horas.

Los alumnos de 5º a 8º año con porcentajes menores de asistencia deberán presentar certificados médicos (dentro del plazo establecido en art.10) que justifiquen las ausencias a clases, acompañados de una carta dirigida a la directora explicando su situación. La Directora previa consulta al Consejo de Profesores decidirá y comunicará la decisión tomada.

f) Todo alumno que no cumpla con los requisitos mínimos de promoción establecidos en este documento deberá repetir curso.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 13 de 14

Decreto 511 - Artículo 12

La directora y los profesores respectivos deberán resolver las situaciones irregulares de: cierre del año adelantado, ingreso tardío del alumno y o ausentismo de un período determinado.

Aquellos alumnos que presenten las situaciones que a continuación se señalan y requieran término del año escolar anticipado, deberán solicitarlo en forma escrita a la Directora del colegio quien resolverá la situación.

Situación irregular	Documento que justifica
1.-Viaje impostergable fuera del país.	Pasaporte y o pasajes con fecha de viaje.
2.-Enfermedad grave	Informe médico
3.-Embarazo o paternidad adolescente.	Informe médico

Cierre del año anticipado

a) Solo se aplicara a fines del segundo semestre para aquellos alumnos que se trasladen a otro país (deben presentar pasaporte y pasajes al país de destino).

b) A las alumnas embarazadas y o padres adolescentes se les calendarizará sus evaluaciones de acuerdo a su situación personal.


c) Frente a una enfermedad o accidente de carácter grave el equipo de gestión, determinara el cierre del año escolar anticipado, si correspondiese.

Decreto 511 - Artículo 13

La situación final de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar una vez finalizado el proceso, el colegio entregará el Informe Anual de Estudios con los respectivos resultados finales.

Dicho informe anual de estudios se encontrará a plena disposición del apoderado en la plataforma educacional del colegio y en el sitio web del ministerio de Educación.

En caso que un alumno del establecimiento cuente con dos repitencias consecutivas del mismo curso durante su proceso escolar deberá ser matriculado en otro establecimiento educacional.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 04 Fecha: 20/1/2016
	Reglamento Interno Evaluación	Página 14 de 14

Toda situación especial que amerite un análisis específico será resuelta previa convocatoria para su estudio de la directora, jefa de UTP, profesor jefe y profesor de asignatura.

Decreto 511 - Artículo 14

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones de cada asignatura y la situación final de los alumnos.

Dichos datos evaluativos de los alumnos se ingresaran al sitio web ministerio SIGE.

Decreto 511 - Artículo 15

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, dentro de los márgenes de su competencia.